

NOTA A DESPACHO. Popayán, 17 de noviembre de 2023. A despacho de la señora Juez para que se sirva proveer lo pertinente con relación al memorial de Renuncia que se le pone de presente allegado al proceso y que se encuentra pendiente de resolver. Provea.

Luz Stella Cisneros Porras
Sustanciadora



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL DE
POPAYAN - CAUCA

j01fapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto No.1619

Popayán, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Radicación: **190013110001-202200-28600**

El estudiante practicante de Consultorio Jurídico de la Universidad del Cauca CRISTIAN DAVID ERAZO PIZARRO, mediante memorial que antecede presenta renuncia al poder conferido por la demandante en representación, señora LAURA SOFIA REALPE RODRIGUEZ, al interior del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS que nos ocupa, la cual cuenta con la autorización expedida por la Directora del Consultorio jurídico de la facultad de Derecho Ciencias políticas y sociales de la Universidad del Cauca.

Encontramos que tal conducta se encuentra prevista en el art. 76 del CGP, para lo cual se allega copia de la comunicación enviada a la poderdante en tal sentido, por ende a ello se accederá.

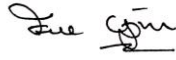
Por tanto el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYÁN,**

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la renuncia del poder otorgado en este proceso al estudiante practicante de Consultorio Jurídico de la Universidad del Cauca CRISTIAN DAVID ERAZO PIZARRO.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE como lo dispone el art. 9º de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ PRIMERA DE FAMILIA DE POPAYAN
2022-286